



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN JUANITO DE ESCOBEDO, JALISCO**

**PROGRAMA DE TRABAJO DE LAS COMISIONES EDILICIAS
2018-2019**

COMISIÓN	PROMOCIÓN A LA CULTURA Y LAS TRADICIONES	PERMANENTE	X	TRANSITORIA	
-----------------	---	-------------------	----------	--------------------	--

REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN	C. Oscar Eduardo Saldate Ruíz	
REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN	C. Sergio Preciado Alcaráz	C. Maricela García Sandoval

PROGRAMA

Introducción

La comisión edilicia de Promoción a la Cultura y las Tradiciones del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juanito de Escobedo, Jalisco para el período 2018-2019 presenta el Plan de Trabajo mismo que de acuerdo a sus atribuciones conferidas en el de Operación de las Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juanito de Escobedo, Jalisco, y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco.

Marco Jurídico

El presente instrumento de planeación tiene como fundamentos los siguientes Ordenamientos Jurídicos: Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 78 al 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Jalisco, en el artículo 15 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el cual especifica que son información publica fundamental de los Ayuntamientos, los programas de trabajo de las Comisiones Edilicias.

El Municipio libre es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en particular del Estado y en la presente ley. Son obligaciones de los regidores informar al H. Ayuntamiento y a la sociedad de sus actividades a través de la forma y mecanismos que establezcan los ordenamientos municipales, entre otros.

En el artículo 19 del Reglamento de Operación de las Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juanito de Escobedo, Jalisco, establece la obligatoriedad de Constituir la presente Comisión Edilicia Permanente, así mismo que darle la pluralidad con la representación de las fuerzas políticas que integran el Pleno de Ayuntamiento.

Así mismo en el artículo 68 del Reglamento de Operación de las Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juanito de Escobedo, Jalisco, determina las obligaciones y atribuciones de la Comisión de Promoción a la Cultura y las Tradiciones, las cuales son:

- I. Coadyuvar en la instrumentación de planes y programas de promoción cultural en el Municipio y vigilar su cumplimiento.
- II. Procurar que dentro del Municipio se promuevan acciones tendientes a la promoción de la cultura en todas sus manifestaciones, favoreciendo el acceso a las clases populares.
- III. Coordinarse con instituciones federales, estatales y organismos descentralizados para la promoción cultural.
- IV. Vigilar y supervisar el funcionamiento de los diversos centros de cultura municipal, tales como bibliotecas, museos, salas de exposición, auditorios, etc., para promover su mayor desarrollo.
- V. En general, promover el fomento a la cultura en el Municipio.

Objetivos Estratégicos y Metas

Que los 100% de las personas del pueblo interesados en la participación cultural del municipio se incorporen en las actividades propias de esta comisión.

Acciones

1. En coordinación con el área de comunicación social, impulsar el desarrollo de la cultura en el municipio.
2. Coadyuvar con la Casa de la Cultura y en esta Comisión crear espacios culturales, artísticos con valores, respeto y responsabilidad en los estudiantes del municipio.